

**REGULARIZA Y AUTORIZA SEGUNDO APOORTE 2020 Y
AUTORIZA TERCER APOORTE DE GASTOS DE OPERACIÓN A
LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE
CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA).**

COPIAPÓ, 31 de julio de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37, de 1981 y N°151, de 1982, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las Resoluciones N°6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y N°142 de 2008 y sus modificaciones y el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

La Resolución Exenta N° 120, de fecha 14 de julio de 2020, que “Aprueba Cobro de Aportes a Instituciones de Educación Superior que indica, según lo establecido en la Ley N° 20.027 del Sistema de Créditos para estudios de Educación Superior”.

El ORD. N° 99, de 30 de julio de 2020, de doña Alicia Campos Cisternas, Sra. Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, mediante el cual solicita emitir acto administrativo que Autorice aportes 2020 a Sist. De Créditos para Estudios Superiores INGRESA.

El OFICIO N° A-139, de 07 de abril de 2020, del Director Ejecutivo de Comisión Administradora del Sistema de Créditos para estudios superiores que detalla el cálculo de cuotas y aportes para financiar los gastos de operación 2020 de la comisión.

El OFICIO N° A-263, de 15 de julio de 2020, del Director Ejecutivo de Comisión Administradora del Sistema de Créditos para estudios superiores que detalla el cálculo de cuotas y aportes para financiar los gastos de operación 2020 de la comisión.

El Comprobante de Devengación N°2020070359, de fecha 30 de julio de 2020, del Departamento de Finanzas por la suma de \$454.747.-

El Comprobante de Devengación N°2020070360, de fecha 30 de julio de 2020, del Departamento de Finanzas por la suma de \$504.629.-

Que, con el fin de cubrir los gastos de operación de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, y en consideración del inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 20.027, que prescribe que los gastos de operación de la Comisión se deben cubrir íntegramente con los aportes de las instituciones de educación superior que participan en el Sistema de Financiamiento creado por la citada ley.

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** el segundo aporte 2020 de gastos de operación a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA), por parte de la Universidad de Atacama, ascendente a la suma de \$454.747.- correspondiente a la fecha 30 de abril del

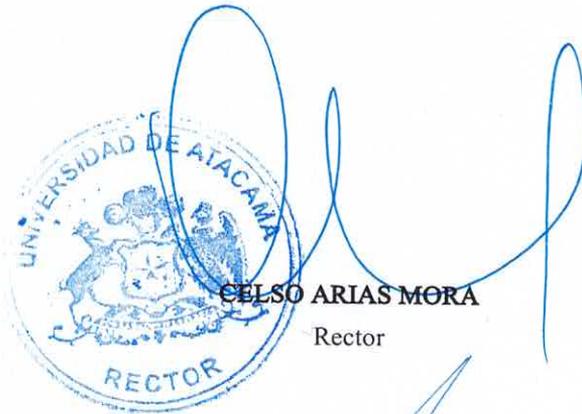
presente año.

2° **AUTORIZASE** el tercer aporte 2020 de gastos de operación a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA), por parte de la Universidad de Atacama, por la suma de \$504.629.-, correspondientes a la fecha 15 de agosto del presente año.

3° El pago de los aportes requeridos podrá ser efectuado en efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista directamente a la Cuenta Corriente N° 424307 del Banco del Estado de Chile, a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, RUT enviando comprobante de la transferencia o depósito a doña Francis Aguilar, al correo electrónico francis.aguilar@ingresa.cl, o bien, a doña Constanza Hernández, al correo electrónico constanza.hernandez@ingresa.cl, funcionarias del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Secretaría Administrativa de Comisión Ingresas.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ÍTEM: 13503, Programa: 55101, del presupuesto año 2020.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CAM/ASO/EPE/jpa

Distribución:

- Contraloría Interna
- V.A.E.
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Decretación
- Archivo Institucional